

Uso de la mascarilla en la DGA

El Gobierno de Aragón publica una Instrucción del uso de las mascarillas y otras medidas preventivas sin la preceptiva evaluación de riesgos, con el voto en contra de CCOO y UGT en la CAPRIL.

Hoy, 27 de abril, se ha celebrado la segunda CAPRIL tras la publicación del RD 286/2022 que modifica la obligatoriedad del uso de las mascarillas. Hasta el 19 de abril era obligatorio su uso, y a partir de la fecha ha pasado a ser recomendable en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado.

Los trabajadores y trabajadoras del Gobierno de Aragón que realizan funciones de atención al público se encuentran ante una nueva situación de salud laboral a consecuencia del desempeño de sus funciones.

El RD 286/2022 establece que “se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros”.

CCOO ha presentado una propuesta basada en el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 286/2022. Esas normas determinan que, en el ámbito laboral, en los centros de trabajo, la evaluación del puesto de trabajo establecerá las medidas de prevención de riesgos laborales entre las que se puede encontrar la obligatoriedad del uso de la mascarilla. La evaluación de riesgos deberá contemplar, entre otros elementos, las



sección sindical

dga

Informa

27 de abril de 2022

eventuales situaciones de contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros y la garantía de una correcta ventilación en el centro de trabajo.

Además, desde CCOO hemos solicitado que se entregue a cargo de la Administración, mascarillas para el trabajador/a que lo solicite (quirúrgica o FFP2, a su elección), y **la colocación de carteles visibles con la recomendación del uso de la mascarilla para los ciudadanos/as en los centros con atención al público e instrucciones de ventilación concretas**, entre otras medidas de prevención que serían revisadas periódicamente.

La Administración ha presentado una propuesta que recoge los supuestos de obligatoriedad del RD 286/2022 a los que añade trabajadores/as con actividad sanitaria en centros no sanitarios, actividades a instalaciones, y domicilios, ajenos al Gobierno de Aragón, y personal con síntomas compatibles. Asimismo, determina, sin evaluación del puesto de trabajo, que será “recomendable un uso responsable de mascarilla” en puestos de trabajo con distancia menor de 1,5 metros, en los espacios comunes que no se pueda mantener una distancia superior a 1,5 metros, en los puestos con atención al público, el personal que atiende a público considerado vulnerable y a las personas vulnerables.

¿Está protegido el trabajador/a en un centro de atención al público donde transitan personas sin mascarilla en espacios cerrados y donde no hay una garantía de ventilación? ¿Las recomendaciones que no vengan de una evaluación supondrán conflictos en los centros de trabajo? ¿Y las demás medidas de prevención adicionales de debería determinar la evaluación, quien va exponerlas e implantarlas? Todas estas respuestas que pueden suponer el uso obligatorio o no de la mascarilla, o el uso recomendable o no de la mascarilla, deberían estar estudiadas en los centros de trabajo desde la prevención de riesgos laborales, y no desde las creencias personales o desde las estimaciones globales.

CCOO ha manifestado su disconformidad a unas medidas que no nacen de una evaluación de riesgos de los puestos de trabajo que analicen la nueva circunstancia en la que nos encontramos: trabajadores/as que desempeñan sus funciones en contacto con personas que no utilizan mascarilla. **CCOO no puede convalidar a través de una CAPRIL la evaluación de riesgos de puestos de trabajo de miles de trabajadores/as cuya función principal es proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno de Aragón.**